



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: NYIDIA ESPERANZA PORRAS GRAS

Demandadas: DELFINA TORRES y SANDRA MILENA SOLER

Rad. 110014189037-2020-00332-00

En atención a la solicitud de la parte demandante, y como quiera que el objeto de la presente acción era obtener la restitución del inmueble arrendado y el pago de los cánones de arrendamiento adeudados, lo que dio cumplimiento la parte demandada, el Despacho

RESUELVE:

Primero: DECLARAR terminado el proceso de restitución promovido por **NYIDIA ESPERANZA PORRAS GRAS**, en contra de **DELFINA TORRES y SANDRA MILENA SOLER**.

Segundo: Atendiendo que la demanda fue presentada de manera virtual, no se hace necesario la entrega de la esta. No obstante, si en el Despacho obra los documentos base de la acción, PRACTÍQUESE el desglose de los documentos a costa de la parte demandada, quien deberá vía correo electrónico solicitar cita para la entrega de los documentos. Déjense las constancias del caso.

Tercero: Levántese las medidas cautelares aquí practicadas.

Cuarto: Sin condena en costas a las partes.

Quinto: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 1º de septiembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 058

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2º

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co